Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO EXENTO Nº 554 //
ID DOC N°: 481445
DESAM
MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA ID N°3853-10-LE23

RÍO BUENO, 14 DE FEBRERO DE 2023

VISTOS:

1. Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley Nº19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río Bueno asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el período establecido por la normativa legal y vigente.
7. Y demás normativa legal pertinente.
8. Decreto Alcaldicio N° 255 de fecha 14.02.2023, que nombra Alcalde (S).

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades de la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de sus Municipalidades en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N°1, de la Subsecretaría Regional y Administrativa, Artículos N°63 y 127, publicado en el Diario Oficial el día 26 de julio de 2006.

2. Las disposiciones de la Ley N°19.886, que establece las Bases sobre Contratos establecidos en el Capítulo III, de las Actuaciones Relativas a la Contratación, Artículo 5°.

D E C R E T O:

1. APRÚEBESE, las bases administrativas, técnicas y llamado a licitación de la propuesta pública ID 3853-10-LE23, denominada "**Insumos de Curación - Rural Primer Trimestre**" para el CESFAM de Río Bueno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE, SEGÚN CORRESPONDA.

I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO ALCALDIA

ARIEL EDMUNDO DELGADO ALVAREZ
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO SECRETARIA MUNICIPAL

ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

AEDA/AMRP/JARL/YCHL/mare

Distribución:
-Secretaría Municipal
-Archivo Adquisiciones DESAM

BASES ADMINISTRATIVAS

1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno a través de su Departamento de Salud, require la adquisición de "Insumos de Curación-Rural correspondiente al Primer Trimestre 2023" para el CESFAM de Río Bueno.

2. PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA

Podrán participar en esta propuesta toda persona natural o jurídica, que tenga (n) domicilio legal o de representación en Chile y cumpla (n) con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3. GENERALIDADES

3.1 ENTIDAD SOLICITANTE

Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Departamento de Salud.

3.2 COMISIÓN EVALUADORA

Estará integrada por las siguientes personas:

- Jefe Departamento Salud Municipal o su subrogante
- Directora CESFAM o su subrogante
- Jefe Farmacia o su subrogante

3.3 TIPO DE LICITACIÓN

El llamado se realizará mediante Licitación pública a través de el portal www.mercadopublico.cl catalogada como licitación LE y la adjudicación no superará las 1000 UTM.

3.4 PROCESO DE CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Si el oferente estimare que existen dudas o contradicciones en los antecedentes, deberá efectuar las consultas a través de el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos y horarios indicados en éste.

Las aclaraciones del Departamento de Salud y respuestas a las consultas formuladas, serán respondidas con la debida oportunidad, a través del portal www.mercadopublico.cl, en los plazos y horarios que para estos efectos, serán establecidos en el mismo portal.

No se responderán consultas que se reciban fuera del plazo indicado en el portal. Las aclaraciones del Departamento de Salud y respuestas a las consultas, serán parte integral de las presentes bases.

No se admitirá alegación alguna, que diga relación con el desconocimiento de una o más aclaraciones.

El Departamento de Salud podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de la propuesta.

4.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 EN LA LINEA DE OFERTA DE CADA PRODUCTO SE DEBERA INFORMAR:

- Nombre comercial del **insumo** y/o principio(s) activo(s), en este último caso debe indicar Laboratorio de procedencia. (cuando corresponda)
- Presentación y cantidad de las distintas formas farmacéuticas (liquidas, sólidas), **se aceptan insumos preferentemente en envases clínicos,** en caso de no ser coincidente con lo solicitado, no se evaluará la línea que no indique la información.
- **OBLIGATORIAMENTE la fecha de vencimiento deberá ser informada en MES y AÑO,** la cual no podrá ser inferior a 12 meses para todos los productos, para lo cual, se considerará la fecha de cierre Recepción de ofertas.

- En caso de no indicar en la línea esta información, pero sí en documentos adjuntos, se evaluará de acuerdo al Criterio Cumplimiento de Requisitos.

- **Si informa un vencimiento inferior a 12 meses, vencimientos incompletos, o NO informa, la oferta y/o línea NO será evaluada.**

4.2 FICHA TÉCNICA DE CADA PRODUCTO SE DEBERÁ INFORMAR COMO MÍNIMO:

Marca, modelo, procedencia, presentación, certificaciones internacionales, garantía (cuando corresponda), accesorios que incluye (cuando corresponda), registro ISP, fecha vencimiento (MES Y AÑO) entre otros.

4.3 Los antecedentes requeridos a los oferentes se presentarán vía portal www.mercadopublico.cl, en archivos nombrados según el nombre del antecedente solicitado. Estos corresponderán a archivos del tipo adobe Acrobat (.PDF), imagen JPG (.JPG) o Microsoft Excel (*.XLS), según corresponda. Cuando sea necesario, los documentos solicitados serán escaneados y convertidos a los formatos solicitados. En cualquier caso, se deberá garantizar que la visualización de la información contenida en estos archivos sea legible y libre de cualquier duda.

Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día y hora indicada en la fecha de cierre de la propuesta pública.

Las ofertas tendrán una vigencia de 90 días a contar del cierre de la licitación, para efectos de evaluación. En el caso de ser adjudicada, la oferta estará vigente durante la duración del contrato.

Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas siempre y cuando éstas cumplan con las especificaciones solicitadas, en este caso los oferentes deberán ingresar esta oferta por separado en el portal identificando claramente cuál es la oferta principal y cuál es la oferta alternativa.

Los proveedores serán responsables de suministrar toda la información que estimen pertinente para su adecuada evaluación, cuando corresponda y deberán estar disponibles de ser acreditadas.

5.- ANTECEDENTES SOLICITADOS

5.1 Antecedentes administrativos

Anexo N° 1: Identificación del proponente, completa y adjuntar.
Anexo N° 2: Declaración Jurada del proponente, completar y adjuntar.
Anexo N° 3: Plazo de Entrega, completar y adjuntar.

5.2 Antecedentes técnicos

Anexo N° 4: Carta de aceptación canje y/o devolución por vencimiento, completar y adjuntar.

Si adjunta una carta de política de canje institucional, se evaluará de acuerdo al criterio de evaluación "Política de Canje".

Sino adjunta anexo N° 4 o Carta Política de canje institucional, la oferta no será evaluada.

En los casos que el proveedor adjunte Anexo N° 4 y además adjunte Política de Canje Institucional, para la evaluación y en el caso que requieran canje, se considerará el Anexo N° 4.
Si el proveedor solo adjunta política de canje institucional, se evaluará de acuerdo al criterio de evaluación "Política de Canje".

Ficha Técnica:

Marca, modelo, procedencia, presentación, certificaciones internacionales, garantía (cuando corresponda), accesorios que incluye (cuando corresponda), registro ISP, fecha vencimiento (MES Y AÑO) entre otros.

5.3 Antecedentes económicos

Las ofertas serán ingresadas directamente en el portal www.mercadopublico.cl, en moneda nacional y en valores netos por cada producto según la unidad de medida solicitada.

Ante divergencias entre el precio ofertado en el portal y el señalado en documentos adjuntos, la oferta y/o línea no será evaluada por existir diferencias, es responsabilidad del proveedor cerciorarse que la información ingresada sea correcta.

En caso de que el proveedor condicione su oferta a un valor mínimo de despacho y su adjudicación no supere ese valor se considerará fuera de bases y se rechazará su oferta en esa línea, re adjudicándose al siguiente oferente.

El Departamento de Salud bajo ningún término pagará intereses, reajustes, multas, fletes y/o cualquier partida adicional que recargue el precio ofrecido. Si el oferente, al cotizar, incluye alguna

cláusula que considere algún cobro adicional al precio, la oferta en esa línea se considerará fuera de bases.

La presentación de la cotización por parte de las empresas significa la aceptación de todas y cada una de las cláusulas indicadas en estas bases, es decir, cualquier error en el valor de la cotización será de exclusiva responsabilidad del oferente.

El oferente deberá contemplar todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar el monto de su propuesta económica.

6.- CAUSALES DE RECHAZO

6.1 Antecedentes ilegibles (que de su sola lectura no se comprenda el contenido).

6.2 Antecedentes o certificados adulterados.

6.3 Certificado o documentos caducados, según plazo de vigencia consignado por el organismo emisor en el documento.

6.4 No cumplir con las especificaciones del producto solicitado.

6.5 Las demás que establezcan las bases.

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones de carácter administrativo siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegios respecto de los demás competidores. Así mismo, la entidad licitante podrá permitir la presentación de certificados o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se haya producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas. No obstante, la comisión evaluadora podrá aceptar notificaciones formales de certificados o antecedentes en trámite al momento de expirar el plazo para presentar las ofertas.

El departamento de salud se reserva el derecho de declarar inadmisible cualquiera de las ofertas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las bases, sin prejuicio de la facultad de la entidad licitante tiene según artículo 40 de reglamento de compras.

7.- CRITERIOS DE EVALUACION

Para la evaluación de las ofertas presentadas, se consideran los siguientes factores, con los respectivos porcentajes de ponderación y criterios de evaluación.

Criterios de evaluación	Porcentaje de ponderación	Puntaje de evaluación
Precio	60%	Precio mínimo ofertado= ((P.M.O/P. O) *100) *60

Política de canje por vencimiento	5%	Se evaluará de la siguiente forma: - Presenta política de canje de acuerdo a anexo N°3 y sin condiciones: 5%. - Presenta sólo política de canje institucional: 2%. - No presenta Anexo 3 o sube política de canje con condiciones: 0%.
Plazo de entrega	15%	El plazo será evaluado de la siguiente forma: - Primer mejor tiempo de entrega con certificado: 15%. - Segundo mejor tiempo de entrega con certificado: 10%. - Tercer mejor tiempo de entrega con certificado: 5%. - Los demás plazos que queden en cuarto lugar o más: 0%.
Cumplimiento de requisitos	20%	**Presenta y cumple con todos los requisitos formales y técnicos: Anexos 1, 2, 3, 4, Ficha Técnica, VENCIMIENTO EXPRESADO EN MES Y AÑO (cuando corresponda)= 20%** **Presenta y cumple PARCIALMENTE con todos los requisitos formales y técnicos= 10%** Presenta un antecedente formal o salva una omision, a través de foro inverso dentro de las 24 horas = **5%.** No presenta o no salva antecedentes a través, de foro inverso dentro de las 24 horas o en el caso de adjuntar la información en anexos que debía indicarse en la línea de el producto, se evaluará con **0%.**

En caso de empate el mecanismo de resolución será el siguiente.

1° Menor Precio.

2° Mayor puntaje en criterio Cumplimiento de los requisitos.

3° Menor plazo de entrega.

4° Mayor puntaje en criterio Cumplimiento política de canje.

5° Mejor descripción técnica y/o garantías.

6° Oferta que ingresa primero.

8.- PLAZO DE ENTREGA

Respecto al Plazo indicado, se considerará en días hábiles, en caso de que el proveedor indique en días corridos se rechazará la oferta, en caso de que no indique si son corridos o hábiles se considerarán hábiles. Si indica un plazo y lo condicione a una fecha se rechazará la oferta. (Ejemplo: 3 días desde el 01.11.2019), en caso de indicar más de un plazo por ítem o global, se evaluará el mayor plazo informado y éste será utilizado en todos los demás documentos.

No se aceptarán las indicaciones "despacho inmediato", "salvo venta previa", "sujeto a confirmación de stock", Cualquier proveedor que indique esta situación su oferta no será evaluada.

Si el proveedor indica la palabra despacho en X días, se considerará que corresponde al plazo de entrega en bodega de la Farmacia del CESFAM y no al día en que los productos son retirados desde su bodega.

9. - ADJUDICACIÓN

La presente licitación se adjudicará a uno o más proveedores y será para aquellos que obtengan el mayor puntaje en la evaluación y en los términos descritos en los criterios de evaluación, publicándose el informe de comisión correspondiente.

La adjudicación de la propuesta pública será notificada a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante Decreto de Adjudicación.

El Departamento de Salud Municipal de Río Bueno tendrá la facultad de ampliar los plazos de adjudicación de la licitación, indicando el motivo de esto en www.mercadopublico.cl

El Departamento de Salud se reserva el derecho de adjudicar la propuesta que estime más conveniente a los intereses de esta institución, aún cuando no sea la de menor valor o no figure en el primer lugar de la evaluación, para esto deberá informar la debida justificación de su determinación.

10. - DE LA READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a través, del Departamento de Salud, se reserva el derecho de poder re adjudicar la licitación, en el caso que el proveedor adjudicado no cumpla con las bases.

La readjudicación sólo podrá realizarse hasta 60 días corridos posteriores a la adjudicación original.

El Departamento de Salud podrá, en el caso que el proveedor adjudicado se rehúse a aceptar la Orden de Compra, no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

11. - DE LA ORDEN DE COMPRA

Considerando que es una licitación menor a 1000 UTM, una vez adjudicada, la contratación será realizada mediante la emisión y envío de la Orden de Compra, a través del sistema www.mercadopublico.cl, según lo indicado en las bases administrativas y en la oferta presentada por el proveedor adjudicado, de acuerdo al Art. 22 y 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El proveedor adjudicado tendrá un plazo de 2 días hábiles de emitida la Orden de Compra para aceptarla, de lo contrario se cancelará la orden de compra y podrá re adjudicarse la licitación o bien realizar un nuevo proceso.

El oferente contratado debe estar habilitado para ser proveedor del Estado, para lo cual debe cumplir con:

11.1 Estar inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores.

11.2 En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la adjudicación.

De no cumplirse esta condición no se podrá enviar la Orden de Compra, si transcurriesen más de 5 días hábiles sin realizar la inscripción se re adjudicará la licitación.

12.- SUBCONTRATACIÓN

Respecto a este punto, queda prohibida la subcontratación total o parcial para cumplir con las obligaciones que generen la presente licitación, de ocurrir dicha condición, habilita al Departamento de Salud para aplicar las sanciones correspondientes.

13. - DEL SERVICIO

a) La entrega de productos regirá posterior al envío y aceptación de la Orden de Compra enviada a proveedor adjudicado.

b) El vencimiento de los insumos requeridos, deberá ser igual o mayor a 12 meses desde el cierre de la recepción de las ofertas, de lo contrario se hará devolución de los productos.

c) El proveedor tendrá 4 días hábiles desde enviada Orden de Compra para informar a correo electrónico del Responsable de licitación indicado en la ficha electrónica, que no podrá cumplir con alguno de los productos ofertados por situaciones ajenas a él (quiebre de stock del producto ofertado en el mercado, problemas con la planta de producción, etc.). Esto deberá ser respaldado con una carta o comunicado oficial por correo electrónico, por parte del laboratorio fabricante que informe el motivo de desabastecimiento del producto. En caso de no informar en este plazo, se aplicará multa de acuerdo al punto N° 15 a) y c). Sólo en este caso se podrá dar curso al pago de la factura con recepción parcial de la orden de compra. Para el caso de informar dentro de los 4 días hábiles, el plazo de entrega se contabilizará desde la fecha en que Inspector Técnico informe a proveedor del cambio de producto.

d) En caso de quiebre de stock del producto ofertado en el mercado, problemas con la planta de producción, etc., el proveedor podrá sustituir el producto adjudicado, por uno de iguales características técnicas, el valor adjudicado no podrá variar, la aceptación del cambio sólo podrá realizarla el Inspector Técnico, a través de un informe que respalde la igualdad en las características.

13.1 Condiciones del Despacho

a) El transporte de los productos desde las bodegas del proveedor adjudicado hacia las dependencias del CESFAM de Río Bueno, calle Ejercito Libertador N° 1500, Río Bueno, será de costo y cargo del propio proveedor.

b) Los productos se considerarán recibidos oficialmente, una vez que el Inspector Técnico y/o la Encargada de Bodega firme la factura y/o guía de despacho.

c) El adjudicado deberá aceptar la devolución de los productos en el caso que no se ajusten a los requerimientos técnicos, de igual manera estarán obligados a reemplazar los insumos de acuerdo a las fallas o errores que detecten tanto los encargados de la recepción de los productos, como el Inspector Técnico en un plazo máximo de 4 días hábiles.

14.- DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento corresponde al Departamento de Salud.

15.- MULTAS

a) Por días de atrasos en las entregas según lo siguientes:
1 a 10 días hábiles: 0.3 UF
11 a 20 días hábiles: 0.5 UF
21 a 25 días hábiles: 1 UF
La multa será contabilizada una vez cumplido el plazo ofertado por el proveedor. Posterior a los 25 días hábiles de atraso, se resolverá el contrato, entendido como orden de compra, por disposición de la Administradora Municipal o quien subrogue, a propuesta del Inspector Técnico.

b) Productos defectuosos:
En el caso de que el proveedor envié productos que difieran de lo solicitado, dañados, defectuosos, vencidos, etc. El Departamento de Salud, a través del Inspector Técnico, lo notificará para que se realice el recambio y le dará para esto un plazo de 4 días hábiles. Transcurrido ese período se considerará aplicar multas de acuerdo a la siguiente escala:
1 a 5 días se aplicará una multa de 0.5 UF
6 a 10 días se aplicará una multa de 0.8 UF
11 días o más se aplicará una multa de 1 UF

Posterior a los 15 días hábiles de atraso, se resolverá el contrato, entendido como orden de compra, por disposición de la Administradora Municipal o quien subrogue, a propuesta del Inspector Técnico.

Para la emisión de multas se considerarán días hábiles.

c) Proveedor no informa quiebre dentro de los 4 días hábiles posteriores al envío de la Orden de Compra 0.5 UF.
Para el cobro de multas de las letras a), b) y c) se considerará la UF del día de envió de la Orden de Compra.

d) Descargos

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del Inspector Técnico, éste le notificará al adjudicatario, por correo electrónico informado en Anexo N° 1, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará el respectivo Decreto aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Inspector Técnico tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante decreto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, a través de correo electrónico.

e) Excepciones:

En caso de fuerza mayor o caso fortuito, es decir, motivos que no sean imputables al proveedor, como paralizaciones de aduanas por paros o cortes en la carretera debidamente certificado por el proveedor y enviado a correo de responsable de contrato indicado en la ficha electrónica de la licitación, se podrá solicitar una ampliación de plazo, para que proceda esta ampliación deberá ser autorizada por el Inspector Técnico y se realizará por una sola vez a través del respectivo acto administrativo que lo respalde.

16. - DE LA FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a 30 días, desde la recepción conforme de los insumos y una vez entregada la totalidad de los productos indicados en la Orden de Compra, la factura será firmada con la fecha en que se dio conformidad a estos productos y desde esta fecha se considerarán los 30 días.

En caso de no completar la Orden de Compra se procederá de acuerdo a lo indicado en el punto N° 13 letra d).

Los Datos de facturación son:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO - DEPARTAMENTO DE SALUD
RUT: 96.201.000-0
GIRO: SERVICIOS
DIRECCION: PEDRO LAGOS 207, RIO BUENO

17. - CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El contrato entendido como Orden de Compra podrá quedar resuelto por lo siguiente:

a) Mutuo acuerdo entre las partes.

b) El Contratista es condenado por delito que merezca pena aflictiva.

c) El Contratista es declarado en quiebra, a menos que se me mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

d) Sobrepasa plazo máximo de atraso de acuerdo a Punto N° 15 Multas.

Se notificará de esto al proveedor al correo indicado en Anexo N ° 1, luego de 3 días hábiles de solicitada la cancelación, si proveedor no cancela Orden de Compra se entenderá como Cancelada.

Esto significará que no existe obligación de adquisición del Departamento de Salud con el proveedor adjudicado.

ANEXO 1
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
LICITACIÓN PÚBLICA

DATOS DEL PROPONENTE:	
Nombre completo o Razón Social	
RUT Razón Social:	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
Correo electrónico	
REPRESENTANTE LEGAL: (sólo en caso de persona jurídica)	
Nombre completo	
Nº Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
CONTACTO DEL PROPONENTE:	
Nombre completo	
Cargo o función	
Teléfono (Anexo) / Fax	
Correo electrónico	

DATOS ENCARGADO DE LA PROPUESTA

Nombre completo:

Cargo o función:

Teléfono:

Correo electrónico:

FIRMA O TIMBRE OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2
DECLARACION JURADA DEL PROPONENTE
LICITACIÓN PÚBLICA

El proponente que suscribe, declara lo siguiente:

a) Haber estudiado las bases administrativas y técnicas, sus anexos y todos los antecedentes relativos a la presente licitación, verificado la concordancia entre los mismos.

b) Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la contratación, de acuerdo a las bases administrativas y técnicas, sus anexos, y los documentos incluidos en la propuesta.

c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes bases administrativas y técnicas, y sus anexos, aceptándolas en todas sus partes.

d) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.

e) No encontrarse afecto a las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley Nº 19.886.

f) No haber sido sancionada, en caso que sea procedente, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la ley Nº 20.393.

DATOS DEL PROPONENTE:	
Nombre completo o Razón Social	
Nº Cédula de Identidad o RUT	
Domicilio	
REPRESENTANTE LEGAL: (sólo en caso de persona jurídica)	
Nombre completo	
Nº Cédula de Identidad	

FIRMA O TIMBRE OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3
PLAZO DE ENTREGA

NOMBRE LICITACION: "INSUMOS DE CURACIÓN - RURAL PRIMER TRIMESTRE 2023" para el CESFAM de Río Bueno.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: .....

DIRECCIÓN: .....

RUT.: .....**TELÉFONO:** .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

El oferente o representante legal que suscribe, se compromete a hacer entrega de los productos solicitados en el plazo de.....día (s) hábil (es), desde la aceptación de la orden de compra.

FIRMA O TIMBRE OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Río Bueno, ... de ..... del 2023.

ANEXO 4

CARTA DE ACEPTACION CANJE Y/O DEVOLUCION POR VENCIMIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA

El proponente declara que los productos que hará entrega poseen 12 o más meses de vencimiento desde el envío de la Orden de Compra.

El proponente declara aceptar, en el evento que se produjera alguna de las situaciones que a continuación de se detallan, realizar el cambio del 100 % de los respectivos artículos:

- Vencidos, desde la fecha de vencimiento hasta 60 días después de la fecha de caducidad. Si el proveedor no dispone del producto solicitado en canje, se debe emitir Nota de Crédito.
- Mal rotulados o adulterados.
- Con envases defectuosos o dañados.
- Empaques o envases en mal estado.
- Productos que no cumplan con las condiciones de almacenamiento exigidas para ellos.
- Notificaciones de retiro del mercado por parte del ISP.

El Inspector Técnico será quién se coordinará con el proveedor en relación a dirección y horarios de envío de los productos.

Para ejecutar un procedimiento de canje el Departamento de Salud no podrá registrar ingresos del mismo producto en fechas posteriores a la factura que origina el canje y/o devolución por vencimiento.

_____

FIRMA O TIMBRE OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL